



Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0242-2017-GAF-MPC
Cañete, 16 de Octubre de 2017

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO : El Informe N° 1541-2017-GDSyH-MPC de fecha 13/Octubre/2017, mediante el cual el Gerente de Desarrollo Social y Humano, solicita viáticos a nombre del Responsable de la DEMUNA, quien viajará el día miércoles 18/Octubre/2017 a la ciudad de Lima para entregar documentos en las Oficinas del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables MIMP, solicitando donación de los materiales del Programa SONRIE, y participar en la capacitación de afrontamiento en desastres. Adjunta Planilla de Viáticos N° 005-2017-MPC.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 685-2011-AL-MPC de fecha 29 de Noviembre del 2011, se aprueba la Directiva N° 003-2011-MPC "Normas para el Otorgamiento de Viáticos y Asignaciones en los Viajes de Comisión de Servicios en la Municipalidad Provincial de Cañete";

Que, la asignación que se otorga a dicho personal se encuentra establecida dentro de la Escala de Viáticos en el anexo I de la Directiva en mención, correspondiéndole la suma de S/. 80.00 soles;

Que, el inciso a) del numeral 6.2 del Artículo VI de la Directiva antes mencionada, establece que el comisionado a su retorno y en un plazo que no exceda de cinco (05) días calendarios bajo responsabilidad, debe efectuar su rendición de viáticos por los gastos efectuados, presentando dicha documentación a la Gerencia de Administración, caso contrario vencido el plazo se procederá al descuento correspondiente a través de su planilla de pagos aplicando el interés correspondiente de acuerdo a la tasa de interés legal efectiva que publica la Superintendencia de Banca y Seguros;

Que, mediante Informe N° 2866-2017-GPPI-MPC de fecha 16 de Octubre de 2017, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente año, registrándose dentro de la cadena programática correspondiente;

Que, teniendo en cuenta el documento de visto, se hace necesario emitir el acto resolutivo conveniente que permita desarrollar la Comisión de Servicio, el mismo que cuenta con la autorización de la Sub Gerente de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y Centro Integral de Atención al Adulto Mayor CIAM y del Gerente de Desarrollo Social y Humano;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 685-2011-AL-MPC;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Aprobar el giro de viáticos ascendente a la suma de **Ochenta y 00/100 Soles (S/. 80.00)** a nombre del **Lic. FORTUNATO CHURAPA CANSAYA** - Responsable de la DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Cañete, quien viajará el día miércoles 18/Octubre/2017 a la ciudad de Lima para entregar documentos en las Oficinas del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables MIMP, solicitando donación de los materiales del Programa SONRIE, y participar en la capacitación de afrontamiento en desastres, con cargo a rendir cuenta documentada.

...///



Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Administración y Finanzas

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 0242-2017-GAF-MPC

ARTICULO 2°.- La rendición de viáticos por lo gastos efectuados, deberán ser sustentados dentro de los cinco (05) días calendarios, después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- Notificar al interesado y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

CPC VICTOR ABEL VARGALLANES CONDO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS